



# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 177

III LEGISLATURA

12 DE JUNIO DE 1994

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre revitalización de la actividad industrial en el municipio de Molina de Segura.

(pág. 6436)

Moción sobre gestión de las pensiones no contributivas.

(pág. 6436)

Moción sobre celebración en la Región de Murcia de las Jornadas Nacionales de Enología.

(pág. 6436)

Moción sobre planes de actuación para espacios naturales.

#### SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

##### 3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 327, sobre realización del proyecto de las obras de remodelación del colegio público Nuestra Señora de la Consolación (Molina de Segura), formulada por D. Joaquín Bascuñana García, del grupo parlamentario Popular, (III-9225).

(pág. 6437)

## SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### Interpelaciones

Interpelación nº 157, sobre proyecto de decreto de distancias de oficinas de farmacia y centros hospitalarios y extrahospitalarios, formulada por D. Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular, (III-9318).

(pág. 6438)

### 3. Preguntas

#### a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1258, para respuesta escrita, sobre subvención a la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-9307).

(pág. 6439)

Pregunta nº 1259, para respuesta escrita, sobre construcción de un consultorio médico en La Pinilla (Caravaca de la Cruz), formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-9313).

(pág. 6439)

Pregunta nº 1260, para respuesta escrita, sobre altos cargos que han dispuesto de la tarjeta "Visa Oro", formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9316).

(pág. 6439)

#### c) De iniciativa popular

Pregunta relativa a gestión del Fondo de Cooperación Municipal.

(pág.6439)

### 4. Respuestas

Del consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta nº 1247 (III-8899), para respuesta escrita, sobre normativa legal de las tasas portuarias de la Comunidad Autónoma, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (BOAR 165).

(pág. 6440)

## SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

### 1. De la Asamblea

Dictamen de la Comisión especial para la elaboración del documento marco de un pacto regional del agua.

(pág. 6441)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS  
O RECHAZADOS****2. Rechazados**

Moción nº 292 (III-8780), sobre plan de modernización del sector conservero y declaración de Molina de Segura como zona especial, dentro de la zona de promoción económica de la Región de Murcia, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 6443)

## SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

### 2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre revitalización de la actividad industrial en el municipio de Molina de Segura", "sobre gestión de las pensiones no contributivas", "sobre celebración en la Región de Murcia de las Jornadas Nacionales de Enología" y "sobre planes de actuación para espacios naturales", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 7 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

#### **MOCIÓN SOBRE REVITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Primero.- Instar a la Administración regional para que, conjuntamente con la Administración local y de acuerdo a los programas europeos, nacionales y regionales que contemplan incentivar a la inversión, ayudas para I+D, etcétera, elaboren un programa de actuaciones que permita la revitalización de la actividad industrial en el municipio de Molina de Segura.

Segundo.- Que, una vez elaborado el Programa Integral de Desarrollo Industrial para Molina de Segura, se remita a la Asamblea para su conocimiento.

Cartagena, 7 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

#### **MOCIÓN SOBRE GESTIÓN DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.**

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a realizar cuantas gestiones y medidas sean necesarias, incluidas las de coordinación con la Administración central y las de la propia reorganización administrativa de los servicios competentes, en orden a asegurar la

concesión de las pensiones no contributivas en el plazo más breve posible.

Cartagena, 7 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

#### **MOCIÓN SOBRE CELEBRACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA DE LAS JORNADAS NACIONALES DE ENOLOGÍA.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

Primero.- Promover contactos de forma inmediata con los tres consejos reguladores de origen -Jumilla, Yecla y Bullas- y con la Asociación Murciana de Enólogos, a fin de establecer los mecanismos necesarios que permitan determinar la conveniencia de continuar organizando en la Región de Murcia jornadas o certámenes nacionales o internacionales sobre enología y, en su caso, el lugar de celebración.

Segundo.- De las gestiones realizadas, dar cuenta a la Comisión de Política Sectorial de esta Asamblea Regional en el menor tiempo posible.

Cartagena, 7 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

#### **MOCIÓN SOBRE PLANES DE ACTUACIÓN PARA ESPACIOS NATURALES.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Instar al Gobierno regional a que, al menos para los parques regionales y sus zonas de influencia socioeconómica, haya obligación de elaborar un plan de actuación socioeconómica, con indicación precisa de programas, actuaciones e inversiones en infraestructuras, política sectorial, política económica, gestión ambiental y empleo, y de sus líneas de financiación, así como de los plazos previstos para su desarrollo. En esta planificación se incluirán, en todo caso, actuaciones de ejecución inmediata, si son posibles en el marco presupuestario vigente.

Las directrices, contenidos básicos, plazos de elaboración y escenarios de financiación de los planes de actuación socioeconómica deberán explicitarse con la suficiente concreción en los planes de ordenación de los recursos naturales correspondientes.

El plazo de elaboración de los planes de actuación socioeconómica no debe superar los nueve meses a partir de la aprobación del correspondiente PORN, y se dispondrá de un avance, en un plazo menor, a fin de que sus principales determinaciones puedan ser recogidas

en cualquier caso por el proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año siguiente.

Cartagena, 7 de julio de 1994

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
José Plana Plana Pedro Trujillo Hernández

## SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

### 3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite la moción registrada con el número 327 (III-9225), sobre realización del proyecto de las obras de remodelación del colegio público Nuestra Señora de la Consolación (Molina de Segura), formulada por D. Joaquín Bascuñana García, del grupo parlamentario Popular.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya de debatirse.

Cartagena, 5 de julio de 1994

EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

**MOCIÓN N° 327, SOBRE REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN (MOLINA DE SEGURA), FORMULADA POR D. JOAQUÍN BASCUÑANA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9225).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín Bascuñana García, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, propone para su debate y aprobación la siguiente moción:

El 21 de febrero de 1985 el claustro de profesores del colegio público Nuestra Señora de la Consolación, de Molina de Segura, expresaba su enérgica protesta e indignación al alcalde de Molina por las condiciones del centro.

El Ministerio de Educación y Ciencia concede un crédito de 500.000 pesetas para obras de conservación y reparación en carta dirigida al alcalde el 15 de mayo de 1985.

La solución coyuntural en aquel momento fue la habitual hasta el día de hoy, pero el problema sigue siendo el mismo: el actual colegio no reúne las mínimas condiciones para conseguir la formación integral.

Desde esa fecha se han venido cursando escritos entre la Administración local y central. Los padres y alumnos se han manifestado públicamente, en diversas ocasiones, exigiendo la construcción de un nuevo centro. El ayuntamiento ha cumplido todos los trámites reglamentarios.

Con fecha 24 de febrero de 1993 el Excmo. Sr. ministro de Educación y Ciencia informó al Ayuntamiento de Molina de Segura que, en el Plan de Inversiones para el próximo trienio 94-97, se contempla la sustitución del C.P. Nuestra Señora de la Consolación por un centro de seis unidades de educación infantil y doce unidades de educación primaria.

A pregunta escrita dirigida por el diputado, Sr. Peñarrubia Agius, la respuesta del señor ministro el 15 de abril de 1994 está en la misma línea: "En el Plan Cuatrienal está previsto un centro nuevo para el C.P. Nuestra Señora de la Consolación, en Molina de Segura (Murcia), con 18 unidades (6 de educación infantil más 12 de educación primaria) a dos anualidades: 80 millones de pesetas para 1996, y 178 millones para 1997".

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia acuerda la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que lleve a cabo, ante el Gobierno de la nación, las gestiones necesarias para conseguir la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 1995 de la correspondiente partida presupuestaria para la realización del proyecto de las obras del colegio público Nuestra Señora de la Consolación, de Molina de Segura, de Murcia.

Cartagena, 23 de junio de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Joaquín Bascuñana García

## SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la interpelación registrada

con el número 157 (III-9318), sobre proyecto de decreto de distancias de oficinas de farmacia y centros hospitalarios y extrahospitalarios, formulada por D. Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

**INTERPELACIÓN Nº 157, SOBRE PROYECTO DE DECRETO DE DISTANCIAS DE OFICINAS DE FARMACIA Y CENTROS HOSPITALARIOS Y EXTRAHOSPITALARIOS, FORMULADA POR D. ANDRÉS MARTÍNEZ CACHÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9318).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Andrés Martínez Cachá, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la siguiente cuestión:

En fecha 19 de mayo de 1994 la Asamblea Regional, como consecuencia de la moción alternativa presentada por el grupo parlamentario Socialista, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente: "Que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que posee en ordenación y planificación farmacéutica, proceda a la elaboración de las correspondientes normas que regulan estas materias"; todo ello, instando a dicho órgano de Gobierno a que plantee ante el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la urgente necesidad de actualizar la legislación básica en materia de apertura y traslado de oficinas de farmacia.

Se ha sometido a información pública, recientemente, un proyecto de decreto de distancias de oficinas de farmacia y centros hospitalarios y extrahospitalarios.

La sentencia 83/84 del Tribunal Constitucional exige que cualquier limitación en cuanto a traslados, aperturas o traspasos de oficinas de farmacia sean regulados por ley. Consideramos una usurpación a la soberanía popular, representada en esta Cámara, el hecho de que se regulen por vía reglamentaria temas que el más alto Tribunal obliga a que se realicen mediante normativa de rango superior.

Existen en vigor, en la actualidad, una Ley de Ordenación Farmacéutica, la catalana, y otro proyecto de ley en el mismo sentido en el País Vasco.

Estas leyes no sólo recogen de manera global toda la problemática de las oficinas de farmacia, sino que, además, introducen, de conformidad con la Ley General

de Sanidad, el concepto de área de salud y no el de municipio, como se sigue insistiendo en el decreto que está sometido a información pública.

Por todo ello, este diputado interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, ante el Pleno de la Cámara, dé cuenta y explique:

1º.- ¿Por qué se ha realizado este proyecto por vía reglamentaria y no por rango de ley?

2º.- ¿Por qué no se recoge, de una vez por todas, una ley de ordenación farmacéutica que englobe todos sus aspectos?

3º. - ¿Por qué se sigue manteniendo el concepto obsoleto de municipio y no se introduce el de área de salud?

Cartagena, 7 de julio de 1994  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Preguntas**

**a) Para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las siguientes iniciativas:

- Pregunta nº 1258, para respuesta escrita, sobre subvención a la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-9307).

- Pregunta nº 1259, para respuesta escrita, sobre construcción de un consultorio médico en La Pinilla (Caravaca de la Cruz), formulada por D. Carlos Llamazares Romera, del grupo parlamentario Popular, (III-9313).

- Pregunta nº 1260, para respuesta escrita, sobre altos cargos que han dispuesto de la tarjeta "Visa Oro", formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9316).

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

**PREGUNTA Nº 1258, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIÓN A LA REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA, FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9307).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Las fiestas en honor de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca están declaradas de interés turístico.

- ¿Qué subvenciones o transferencias para este año de 1994 se han realizado a nivel de corporación local o institución sin ánimo de lucro (Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz), desde la Dirección General de Turismo?

- ¿Qué criterios se han seguido para su concesión o denegación? ¿Se han seguido los mismos criterios que otros años? ¿Por qué?

- ¿Qué criterios piensa seguir su Consejería en años sucesivos?

Cartagena, 6 de julio de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

**PREGUNTA Nº 1259, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MÉDICO EN LA PINILLA (CARAVACA DE LA CRUZ), FORMULADA POR D. CARLOS LLAMAZARES ROMERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9313).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Carlos Llamazares Romera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Hace tiempo, a los vecinos de La Pinilla (pedanía del municipio de Caravaca de la Cruz) se les informó y prometió la construcción de un consultorio médico.

Ha pasado el tiempo y La Pinilla sigue sin dicho consultorio.

- ¿Cómo se encuentra el expediente y gestiones para la construcción del mismo?

- ¿Cuándo tiene su Consejería previsto el inicio y terminación de las obras referidas?

Cartagena, 6 de julio de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero Carlos Llamazares Romera

**PREGUNTA Nº 1260, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ALTOS CARGOS QUE HAN DISPUESTO DE LA TARJETA "VISA ORO", FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9316).**

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Las tarjetas "Visa Oro", para uso de los consejeros y del presidente del Gobierno regional, fue un gesto de "nuevos ricos" que propició el dispendio y la alegría en los gastos personales con cargo a los fondos públicos.

Dado que toda la actividad del Gobierno regional, y sobre todo la que lleva aparejada gastos, y más este tipo de gastos, está sometida al control parlamentario, se precisa conocer respuesta escrita del Excmo. Sr. consejero de Hacienda y Administración Pública a las siguientes cuestiones:

- Relación de altos cargos, anteriores y actuales, del Gobierno regional que han tenido uso de tarjeta "Visa Oro" desde que se puso a disposición de los mismos y hasta que les fue retirada, en su caso.

- Relación de cargos a cada una de las tarjetas "Visa Oro", con indicación de fecha, importe y objeto del gasto.

Cartagena, 7 de julio de 1994

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Juan Ramón Calero José Anselmo Luengo

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Preguntas**

**c) De iniciativa popular**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, una pregunta de iniciativa popular (registro III-9271), formulada por el secretario general del Partido Murcianista Regional, cuya entrada tuvo lugar el día 29 de junio pasado, relativa a

gestión del Fondo de Cooperación Municipal, se comunica a los señores diputados que la misma queda depositada en la Secretaría General de la Cámara, a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea Regional, pueda ser asumida por cualquiera de ellos y, en su caso, tramitada, bien convirtiéndola en pregunta con respuesta escrita o reservándola para su contestación oral ante el Pleno por el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 5 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **4. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la respuesta registrada con el número III-9297, remitida por el consejero de Hacienda y Administración Pública, a pregunta número 1247 (III-8899), formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

**RESPUESTA III-9297, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A PREGUNTA Nº 1247 (III-8899), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE NORMATIVA LEGAL DE LAS TASAS PORTUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 165).**

La Ley 8/1986, de 1 de agosto, por la que se modifica parcialmente la Ley 10/1984, General de Tasas de la Región de Murcia, era la disposición regional que regulaba las contraprestaciones pecuniarias a satisfacer por los usuarios de los servicios prestados en los puertos de la Comunidad Autónoma. El capítulo IX de esta ley regula las referidas contraprestaciones con la naturaleza de las tasas.

Posteriormente, la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, introduce en nuestro ordenamiento regional el concepto de precio público; así constituirán precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público cuando no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados, o bien sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado. Asimismo, constituirán precios públicos las contraprestaciones por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público gestionado por la Comunidad Autónoma. De esta forma, a partir del 1 de enero de 1993, las contraprestaciones pecuniarias por los servicios prestados en los puertos dependientes de la Comunidad Autónoma tendrán la naturaleza de precios públicos.

La Ley 6/1992 supone la derogación de las leyes de Tasas de la Región de Murcia 10/1984 y 8/1986, lo que en principio debería modificar la regulación de las contraprestaciones por los servicios prestados en los puertos de la Comunidad. La nueva naturaleza de estas contraprestaciones y de los requisitos para su establecimiento y regulación, motivó que desde antes de la entrada en vigor de la Ley 6/1992 se comenzara a preparar la nueva regulación de la materia y que, por diversos motivos, aún no se ha podido poner en vigor. Entre otras razones, los borradores realizados a finales del ejercicio 1992 y principios del ejercicio 1993 se basaban, en gran medida, en la Orden de 17 de marzo de 1992, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre aplicación de las tarifas por servicios generales y específicos de los puertos dependientes de la Administración del Estado, orden que fue derogada por otra de 13 de abril de 1993 sobre aplicación de las tarifas por servicios prestados por las autoridades portuarias y que introducía algunas modificaciones respecto a la anterior, lo que hizo conveniente volver a revisar el último borrador regional.

La no existencia de una regulación establecida formalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1992, conlleva dos posibles alternativas: una de ellas es que la Administración no exigiera contraprestación alguna por la prestación de los servicios portuarios, lo que, a su vez, supondría: o bien dejar de prestar los servicios por falta de financiación, o bien sufragar los costes de los mismos con cargo a otros ingresos de la Comunidad, de forma que no sería el beneficiario directo del servicio quien soportaría el coste del mismo, sino el conjunto de los administrados.

La otra alternativa sería que los usuarios continuaran pagando por el servicio que reciben de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley 8/1986. Para sostener esta postura se podría admitir la interpretación de la disposición transitoria primera de la Ley 6/1992 en el siguiente sentido: hasta que no estén formalmente aprobadas las nuevas disposiciones que regulen los precios por los servicios portuarios, continuarán vigentes

las disposiciones de la Comunidad Autónoma en esta materia anteriores a la Ley 6/1992. Es decir, la expresión "continuarán vigentes las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de precios públicos", no significaría que exclusivamente permanezcan transitoriamente vigentes los precios públicos existentes con anterioridad a la Ley 6/1992, sino también todas aquellas disposiciones que regulen las contraprestaciones a percibir por aquellos servicios y actividades que con arreglo a la nueva ley deban tener la naturaleza de precios públicos.

No obstante, en próximas fechas será elevado al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las consejerías de Política Territorial y Obras Públicas y Hacienda y Administración Pública, un expediente para la creación del precio público por los servicios prestados en los puertos dependientes de la Comunidad Autónoma.

Murcia, 30 de junio de 1994  
EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
José Salvador Fuentes Zorita

## **SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

### **1. De la Asamblea**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión especial para la elaboración del documento marco de un pacto regional del agua, constituida en cumplimiento de moción aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional el día 24 de marzo, en reunión celebrada el día 7 de julio actual, ha aprobado el dictamen cuyo texto se inserta a continuación.

Cartagena, 11 de julio de 1994  
EL PRESIDENTE,  
José Plana Plana

## **PACTO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

### **Preámbulo**

El agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el desarrollo de las actividades económicas, y en este sentido se manifiestan las primeras palabras de la Ley de Aguas de 1985.

Por razones históricas y geográficas estos conceptos han estado integrados en la cultura del agua, propia de los habitantes de la Región de Murcia y otras zonas áridas de la península Ibérica, donde la preocupación

por un mejor aprovechamiento de este recurso ha sido fundamental para su supervivencia.

La escasez del recurso y sus consecuencias ambientales y socio-económicas adquieren este verano de 1994 su más dramático significado. Los embalses de la cuenca del Segura han agotado completamente sus reservas y el trasvase Tajo-Segura queda muy lejos de cumplir sus previsiones. Las aguas subterráneas, que aportan casi la mitad del agua disponible en Murcia, siguen sometidas, y ahora de forma más aguda, a un proceso de sobreexplotación difícilmente sostenible por más tiempo.

En estas circunstancias, y ante la inminente presentación a las Cortes del Proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional, resulta necesario expresar una propuesta general, un pacto político del agua, que deje constancia de la unidad y cohesión de todos los murcianos ante estos problemas del agua y las ponga de manifiesto en la actual circunstancia del debate nacional sobre el Plan Hidrológico.

El Plan Hidrológico Nacional es el resultado del mandato que, al aprobar la Ley de Aguas en 1985, realizan las Cortes españolas al Gobierno de la nación.

Se expresaron entonces (artículo 38 Ley de Aguas) los objetivos de conseguir "la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales."

Este espíritu de la planificación hidrológica, expresado por la Ley de Aguas, ha sido el apoyo que, en estos años, ha mantenido la esperanza de solución de los muchísimos problemas que en esta región, y en esta cuenca del Segura, dependen de la disponibilidad y correcta gestión del agua.

También ha sido el Plan Hidrológico motivo de reflexión y estudio, desde dentro y fuera de la región, y por parte de personas, colectivos y entidades para conseguir un plan política y técnicamente viable que consiga satisfacer las demandas legítimas de las distintas comunidades, con fundamento en la necesaria solidaridad y en armonía con la conservación del medio ambiente.

Por todo ello:

Considerando que se acerca finalmente la presentación a las Cortes del Proyecto de ley del Plan Hidrológico Nacional, previamente informado por el Consejo Nacional del Agua.

Vista la documentación que, con carácter previo, durante el trámite de exposición pública del Anteproyecto de ley del Plan Hidrológico se ha generado por la Administración del Estado, por la Comunidad Autónoma de Murcia y por los diferentes grupos políticos y sociales.

Afirmando que no obstante los diferentes criterios, alegaciones y sugerencias, que todas las personas y colectivos interesados han formulado al Plan Hidrológico Nacional, existe un acuerdo común sobre la necesidad

de planificar racionalmente los recursos hídricos en los términos previstos por la Ley de Aguas.

Convencidos de que sólo la importación de recursos ajenos a nuestra región y a nuestra cuenca del Segura, pueden mantener la esperanza de desarrollo y progreso de nuestra comunidad.

Comprometidos en multiplicar los esfuerzos que se vienen realizando por la Administración y los usuarios para conseguir un cada vez mejor y más justo aprovechamiento del agua, y, tras escuchar las opiniones y criterios de los representantes de organismos públicos y organizaciones sociales en sus comparecencias en la Asamblea Regional.

Los grupos políticos presentes en la Cámara suscriben el siguiente acuerdo:

Primero.- El agua debe ser considerada como un recurso colectivo y las diferencias territoriales, en su disposición y uso, no deben ser más que aquellas originadas por los criterios de respeto al medio ambiente, racionalidad y rentabilidad de su empleo.

Segundo.- Expresamos nuestro apoyo al proyecto de Plan Hidrológico Nacional, cuya tramitación y aprobación ha de ser urgente, porque estamos convencidos de que los problemas del agua en la Región de Murcia, y en la cuenca del Segura, pueden ser solucionados con un ejercicio de solidaridad entre cuencas de diferentes disponibilidades hídricas que permita satisfacer nuestras legítimas demandas y las de otros territorios áridos y necesitados, y establezca las correspondientes iniciativas para el desarrollo regional de las comunidades cedentes.

En este sentido, estimamos que resulta un instrumento fundamental, en el proyecto de Plan Hidrológico Nacional, los grandes trasvases entre cuencas, cuyas obras de infraestructura deberán declararse de interés nacional.

Tercero.- A pesar de los enormes esfuerzos realizados por la Comunidad murciana en el ahorro, el aprovechamiento y en la gestión de la demanda, y de todos aquéllos que en este mismo sentido se tiene previsto acometer, el déficit hídrico de la cuenca del Segura es de tal magnitud que solamente la importación de recursos de otras cuencas puede corregirlo. Según las estimaciones técnicas más rigurosas, el déficit hídrico global para la cuenca del Segura, es de unos 1300 Hm<sup>3</sup>/año al horizonte del Plan Hidrológico Nacional, y corresponde, en su mayor parte, a necesidades de la Región de Murcia.

Cuarto.- Para que la cuenca del Segura pueda superar, con el menor daño posible, el período de tiempo que ha de transcurrir desde la aprobación del plan hasta que se le proporcionen las transferencias de caudales previstas, es imprescindible mantener en vigor las leyes y demás disposiciones normativas que regulan el

acueducto Tajo-Segura en lo que se refiere a volúmenes trasvasables y distribución de los mismos, puesto que esta normativa ha consolidado las demandas actuales.

Quinto.- En la medida que se admiten como demandas a satisfacer, con garantía total en el Tajo, algunos suministros que podrían ser corregidos o minorados, la consideración estricta como "excedentes" para los volúmenes trasvasables al Segura, distorsiona la gestión del trasvase y tiende a hacer creer que son menores sus posibilidades y erróneas las normas que lo regulan.

La contabilidad, y criterios de gestión, de los usos y recursos del sistema hidráulico de la cabecera del Tajo deben ser revisados para optimizar el volumen trasvasable.

Sexto.- La contención de la superficie regable y la mejora y modernización de los regadíos, junto con otras medidas en infraestructura y sensibilización social, permitirán reforzar la regulación sobre la demanda, el ahorro de los recursos y las garantías en las dotaciones.

Estas actuaciones deben ser urgentes y las líneas de financiación y apoyo, para ello, especialmente generosas en los próximos años.

Séptimo.- A pesar de la situación extrema de déficit hídrico, la Región de Murcia no puede renunciar al mantenimiento de caudales ecológicos en sus cauces y a las mejores condiciones de vida de la flora y fauna de sus aguas. Estos usos, fijados racionalmente, deben ser prioritarios.

Octavo.- Es especialmente importante la corrección de los procesos contaminantes y degradativos que sufren el río Segura y sus afluentes. Los programas dirigidos a esta tarea deben ser prioritarios y urgentes.

Noveno.- La reutilización de aguas residuales en la agricultura, es una necesidad imperiosa para la región y, por este motivo también es urgente completar la infraestructura de depuración y redactar la normativa técnica y legal para estos aprovechamientos, empezando por su adscripción a regadíos dependientes de aguas subterráneas sobreexplotadas.

Décimo.- La necesidad obliga en Murcia al uso de aguas salinas, naturales o reutilizadas, que producen efectos irreversibles de degradación de suelos. El empleo de estas aguas salobres estará sometido a normas para prevenir y corregir, en su caso, la extensión de estos efectos.

Undécimo.- Consideramos especialmente importante para la Región de Murcia el seguimiento y coordinación con el organismo de cuenca para el cumplimiento del Plan Hidrológico. Para ello, es especialmente importante potenciar la participación, en los órganos colegiados

previstos y en los que pudieran establecerse en el futuro con la puesta en marcha del Sistema Integrado de Equilibrio Hidráulico Nacional.

## **SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS**

### **2. Rechazados**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada hoy, ha rechazado la moción registrada con el número 292 (III-8780), sobre plan de modernización del sector conservero y declaración de Molina de Segura como

zona especial, dentro de la zona de promoción económica de la Región de Murcia, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y publicada en el BOAR nº 164, de 5-V-94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de julio de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

\* \* \* \*